

PI 708

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **16 NOV 2015**

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el artículo 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 170/000 de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: "a) la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." y "b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente";

II) que la Intendencia de Montevideo, a través de la División Salud, y como integrante de la Junta Departamental de Drogas, ha realizado acciones de apoyo a poblaciones con consumos problemáticos de droga a través de distintos programas;

CONSIDERANDO: I) que el referido convenio tiene por objeto brindar apoyo para la culminación del Proyecto Casa Asistida de acompañamiento a personas en situación de calle con patologías psiquiátricas y consumos problemáticos de droga;

II) que el plazo del convenio será de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo;

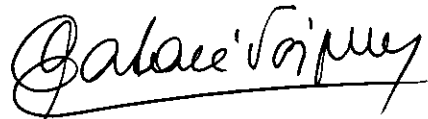
III) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Intendencia de Montevideo, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.
- 2°.- Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan Andrés Roballo, a suscribir el referido Convenio.
- 3°.- La erogación resultante del convenio por un monto de \$ 1.504.956 (pesos uruguayos un millón quinientos cuatro mil novecientos cincuenta y seis) se imputará al Objeto del Gasto correspondiente, con cargo a la partida prevista por los artículos 94 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y artículo 125 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006.
- 4°.- Comuníquese, etc.



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS – INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

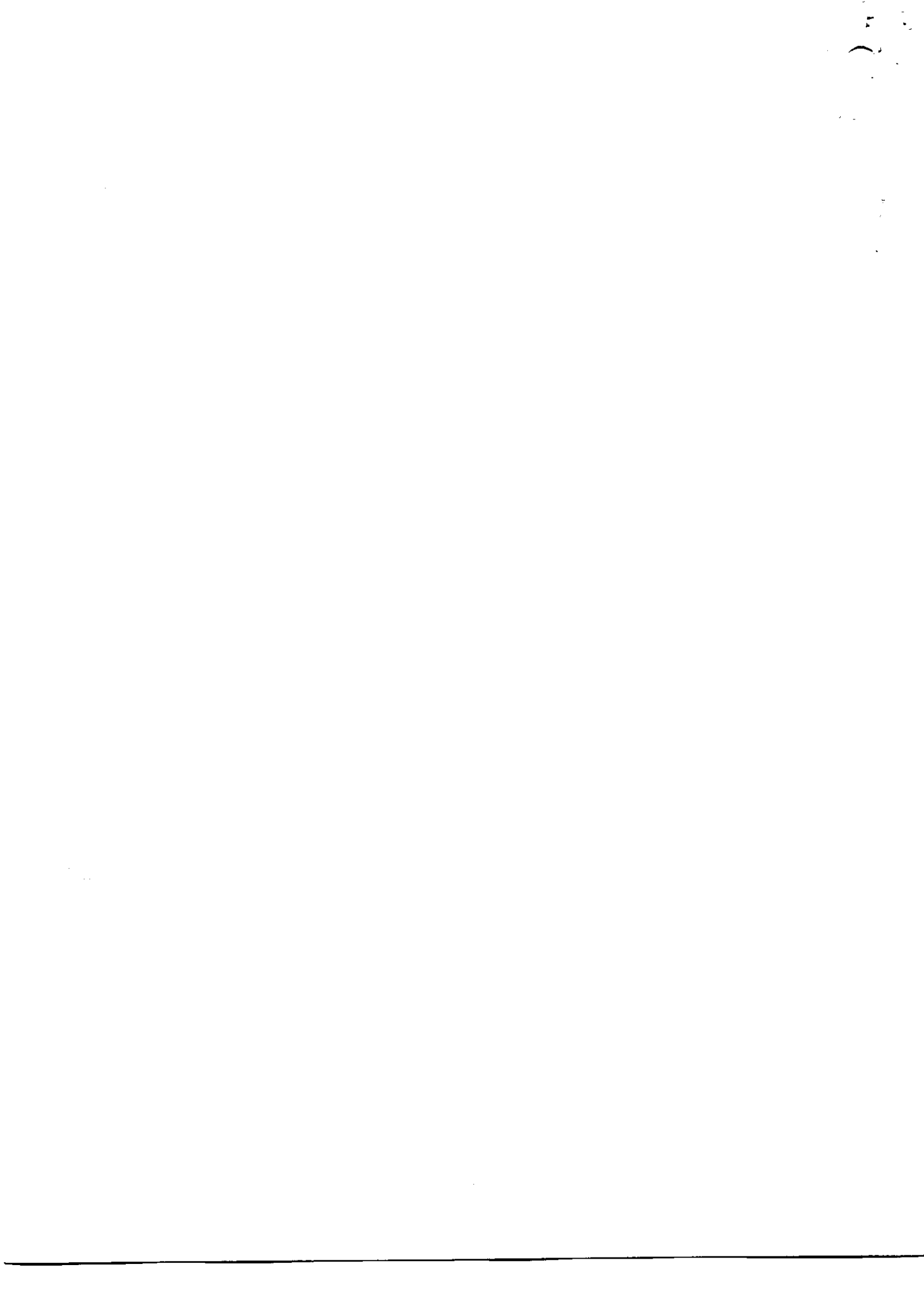
En la ciudad de Montevideo, a los... días del mes dede dos mil quince,
POR UNA PARTE: la **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representado por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; y **POR OTRA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, con domicilio en Av. 18 de Julio No. 1360, Montevideo, representada por el Ing. Daniel Martínez en su calidad de Intendente y el Sr. Fernando Nopitsch en su calidad de Secretario General.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y NORMAS APLICABLES: La colaboración objeto del presente se encuentra fundada en razones de relevancia social y conveniencia pública y en base a lo dispuesto por el Decreto No. 463/988 que crea la Junta Nacional de Drogas con la competencia de instrumentar las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas dirigidas a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas y a la represión de tráfico de drogas y precursores químicos, financiación del terrorismo, lavado de dinero y delitos conexos, la que será ejecutada por los organismos con atribuciones específicas en las respectivas materias, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias (Literal a) del Artículo 3 del Decreto 463/988, en redacción dada por el artículo 4 del Decreto 239/009. La Intendencia de Montevideo, a través de la División Salud y como integrante de la Junta Departamental de Drogas, ha realizado acciones de apoyo a poblaciones con consumos problemáticos a través de distintos programas y promoviendo el funcionamiento de redes terroristas sobre la temática.

SEGUNDO: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto brindar apoyo para la culminación del Proyecto Casa Asistida de acompañamiento a personas en situación de calle con patologías duales, consumos problemáticos y patologías psiquiátricas.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: La **Junta Nacional de Drogas** se compromete a transferir la suma de \$ 1.504.956 (pesos uruguayos un millón quinientos cuatro mil novecientos cincuenta y seis) a la cuenta bancaria BROU 196-0005876 de la Intendencia de Montevideo,





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

La **Intendencia de Montevideo** se compromete a realizar la culminación del Proyecto denominado Casa Asistida.

CUARTO: PLAZO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y por el plazo de 6 (seis) meses.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS: La Intendencia de Montevideo deberá rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y de acuerdo a la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

SEXTO: DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

SÉPTIMO: COMUNICACIONES: Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. Daniel Martínez

Intendente

Intendencia de Montevideo

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Sr. Fernando Nopitsch

Secretario General

Intendencia de Montevideo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Div. Secretaria Administrativa	
22 JUN. 2015	
Nº Piezas	1
Ult. Folio	
Anexo	
Hora	

[Firma manuscrita]

